

# **PLAN DE TRABAJO**

## **COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Ayuntamiento Constitucional de Tonalá  
(2018-2021)**

**Arq. Juan Antonio González Mora  
Presidente Municipal**

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Protección Civil,  
Bomberos y Espectáculos Públicos**

**Dr. Juan Manuel Pérez Suárez, Regidor Presidente Comisión**

**Arq. Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal, Vocal**

**Mtro. Ernesto Ángel Macías, Regidor Vocal**

**Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, Regidor Vocal**

**Lic. Cesar Espinoza Martínez, Secretario Técnico**

## **Índice General**

- I. Presentación**
- II. Introducción**
- III. Fundamento legal**
- IV. Visión municipal**
- V. Objetivo General**
- VI. Objetivos Particulares**
- VII. Líneas de Acción**
- VIII. Glosario**

## I. Presentación

El inminente problema del crecimiento urbano y el desarrollo de las grandes ciudades han puesto de manifiesto la necesidad de crear nuevos mecanismos para salvaguardar a sus habitantes. A pesar de todos los esfuerzos que puedan tener los gobiernos o ciudadanos para fortalecer los cimientos de un municipio, existen factores naturales y humanos que la ponen en riesgo.

México es uno de los 10 países que están más expuestos a riesgos naturales que comprometen su economía y su desarrollo profesional, -según el Atlas de Exposición Económica a Riesgos Naturales-, claro ejemplo de ello fueron los sismos de septiembre de 1985 y 2017, por lo que se hizo patente la necesidad de intensificar las acciones en materia de prevención, auxilio y recuperación.

En 1986 surgió el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); posteriormente, la Dirección General de Protección Civil como su órgano operativo y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) como soporte técnico, es por ello, *que para el municipio de Tonalá, la seguridad de sus habitantes es un tema sensible y por lo tanto prioritario.*

La protección civil y bomberos hacen referencia al auxilio, prevención y estabilidad de la integridad de las personas. Por ello, es importante proponer, analizar y estudiar las diferentes acciones que puedan consolidar la transformación que necesita Tonalá en el tema. Una planeación en

## II. Introducción

Este documento surge de la importancia que tiene la protección civil y bomberos para nuestro municipio, porque va más allá de contingencias naturales o de carácter humano, se deriva del monitoreo, seguimiento y prevención de los riesgos. Sin embargo, y a pesar de que es evidente que protección civil y bomberos como institución pública es considerado uno de los sectores más reconocidos por la sociedad, a pesar de que la comunidad ve al bombero como un héroe, lo cierto es que este paradigma se enfrenta con la realidad actual donde la corporación tiene múltiples carencias físicas, de equipamiento, de capacitación y de adiestramiento.

Las condiciones que más preocupan son las inherentes a nuestro capital humano, resulta lacerante para la sociedad y el gobierno que los encargados de una misión trascendental como lo es la protección civil y la previsión de riesgos padezcan condiciones laborales y esquemas de seguridad social responden a pocas de las necesidades que tienen. Basta con ver las diferentes demandas que han tenido los bomberos para exigir mejores derechos laborales, desarrollo institucional y de formación académica; han adolecido la necesidad de incrementar sus salarios y sobre todo sus provisiones sociales. Es cada vez mayor el número de elementos que busca tener mejores herramientas para ejercer mejor su trabajo.

La Comisión Edilicia de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos, tiene como objetivo que a través de la *transparencia y la rendición de cuentas*, cada vez que exista una convocatoria para ascensos en la

### III. Fundamento Legal

A nivel municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá establece las atribuciones de las comisiones edilicias en su artículo 72, que a la letra señala:

**Artículo 72.-** Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento;
- II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Proponer al ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.
- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.
- V. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio.
- VI. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;
- VII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VIII. Establecer los mecanismos necesarios para poner a disposición y consulta pública, a través del Portal de Internet o medios de fácil acceso del ayuntamiento, los asuntos que les han sido turnados, los dictámenes sujetos a discusión y aprobación, así como los dictámenes que serán presentados ante el Pleno del Ayuntamiento, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; y



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2015 - 2021

A su vez en el artículo 93 del mencionado Reglamento señala las atribuciones de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos y Espectáculos Públicos:

**Artículo 93.-** Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección civil y bomberos;
- II. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de protección civil y bomberos;
- III. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos adscritos a dicha dependencia;
- IV. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia para el personal del Municipio de Tonalá; y
- V. Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil y voluntariado del cuerpo de bomberos; así como coadyuvar en la creación y actualización de un Atlas de Riesgo Municipal.

**En materia de Espectáculos Públicos:**

- VI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos; y
- VII. Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables.

Dichos fundamentos legales justifican la acción de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos, quien en colaboración con las dependencias se buscará proponer, analizar, evaluar y mejorar iniciativas que puedan fungir de manera directa y eficaz en el buen funcionamiento institucional.

## IV. Visión Municipal

La Comisión Edilicia de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos, busca la renovación de la visión municipal que permita dimensionar las múltiples responsabilidades, acciones y tareas que la protección civil y el cuerpo de bomberos, con la firme intención de poder regular, pero sobre todo, mejorar las condiciones laborales, infraestructura y de equipamiento, seguros estamos que fortaleciéndolos obtendremos mejores resultados, y para el caso de siniestros, el personal de protección civil y bomberos, responderá exitosamente la contingencia.



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

## V. Objetivo General

Cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos, a través del fomento a la capacitación institucional y de la población en materia de prevención, seguridad y contingencia en nuestro municipio, a la cultura de la protección civil mediante la vinculación entre sociedad civil y gobierno municipal/

## VI. Objetivos Particulares

1. Buscar que los elementos de la corporación de protección civil y bomberos, tengan mejores herramientas o equipamiento para realizar mejor su trabajo. ✓
2. Capacitar al personal continuamente. ✓
3. Otorgar a los elementos de la corporación certeza funcional y operativa dentro de la institución y de sus elementos, con el firme objetivo que todos los elementos puedan desempeñar sus funciones de una manera digna y segura. ✓
4. Impulsar campañas de responsabilidad social que puedan poner en marcha una nueva cultura cívica enfocada a la seguridad y el bienestar social. La promoción gubernamental para el fortalecimiento de la cultura en protección civil es un pilar importante y determinante para el gobierno municipal de Tonalá. ✓
5. Sensibilizar e informar de los riesgos más frecuentes, de carácter natural o humano, que puedan asentarse en nuestro municipio. ✓
6. Gestionar la celebración de convenios con otros municipios o entidades, para la realización y/o actualización de un Atlas de riesgo certero y oportuno. ✓
7. Gestionar la adquisición de equipamiento moderno capaz de combatir las contingencias, así como la remodelación de las instalaciones del personal de protección civil y bomberos. ✓
8. Informar a la sociedad tonalteca de temas determinantes en protección civil para crear una comunidad más fuerte y preparada para cualquier eventualidad. ✓
9. Promover y difundir la cultura de la autoprotección de los ciudadanos tonaltecas. ✓
10. Realizar foros de consulta y opinión para garantizar la participación ciudadana en la consecución de los objetivos del Sistema Nacional de Protección Civil. ✓
11. Celebrar convenios y proyectos de cooperación con instituciones nacionales e internacionales encargados en el tema de protección civil y bomberos, con el objetivo claro de mejorar las condiciones de vida del personal así como la promoción del autocuidado de la ciudadanía tonalteca. ✓
12. Trabajar de manera coordinada con las diferentes áreas del Ayuntamiento, para la gestión, promoción, capacitación, adquisición de equipamiento, con el objetivo claro de que se vea beneficiado el cuerpo de protección civil y bomberos. ✓
13. Solicitar a las diferentes áreas del gobierno municipal, que todo lo relacionado con los temas de Protección Civil y Bomberos, a éste órgano Colegiado se le informe y se le dé la intervención oportuna, en áreas de transparentar la actividad del ejercicio público y la rendición de cuentas. ✓
14. Coordinar y evaluar las actividades de los inspectores municipales en temas de los espectáculos ✓



## VII. Líneas de Acción

Sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, de conformidad a lo establecido por el numeral 58 del Reglamento para el Funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento constitucional de Tonalá Jalisco, así como las veces indispensables para lograr los objetivos tanto *general* como *particulares* enlistados en líneas anteriores.

Presentar al Pleno del Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos inherentes a esta Comisión.

Poner a disposición de la ciudadanía tonalteca los asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos, sean dictámenes sujetos a discusión y aprobación o para ser presentados ante el Pleno del Ayuntamiento, a través de las diversas plataformas digitales en aras de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

## VIII. Glosario

**Protección civil:** Es la organización que pretende, como finalidad, salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, esto quiere decir que la protección civil se encuentra enfocado a prevenir los riesgos latentes en el entorno y vida de las personas, sea de carácter natural o incidente humano.

**Siniestro:** Es un evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial, de tal manera que afecta su vida normal, siendo un suceso de destrucción fortuita, natural o humana, que agrede con la estabilidad y desarrollo de un entorno urbano.

**Atlas de riesgo:** Documento que conforma protección civil donde establece los peligros y estudios de vulnerabilidad de una superficie determinada, en la que la interpolación de estas dos variables permite conocer en forma cualitativa y cuantitativa el riesgo existente. Dicho instrumento de prevención proyectará los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo y servirá de base referencial para delimitar la planeación urbana, turística e industrial; crecimiento urbano, por medio de una investigación minuciosa integrada por información geológica, geomática, hidrometeorológica, sismológica, ambiental, sanitaria y físicoquímica-tecnológica, que pretenden dar certidumbre y control a los siniestros.